

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 050 /11

Sucre, 24 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-345, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE DESPACHO: Nº 1143 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 304/2010 "CONSTRUCCION SENDAS PEATONALES MARAGUA TRAMO GARGANTA DEL DIABLO"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Directora Municipal de Turismo y Oficial Mayor de Desarrollo Económico y Turismo, mediante Nota D.M.T. CITE Nº 574 de 12 de noviembre de 2010, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Directora de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación en una segunda convocatoria del Proyecto: **"CONSTRUCCION SENDAS PEATONALES MARAGUA TRAMO GARGANTA DEL DIABLO"** con Precio Referencial de Bs. 157.664,33 provenientes de los Recursos Específicos de las Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Directora de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 236/2010, **CUCE: 10-1101-00-214038-1-2**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 157.664,33 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante RPA-ANPE Nº 299/10 de 18 de noviembre 2010, definiendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 98, siendo el siguiente:

➤ Publicación de la Convocatoria	15/11/2010
➤ Fecha límite de presentación de propuestas	19/11/2010
➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas	19/11/2010
➤ Adjudicación o declaratoria desierta	24/11/2010
➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato	30/12/2010
➤ Firma de Contrato	10/12/2010

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 230/10 del 19 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto: a la propuesta presentada por el Sr. MARTIN CALVIMONTES RAMOS, evidenciándose además la participación de CINCO (5) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de noviembre de 2010.

Que la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N050.11

mediante Nota RPA-ANPE N° 328a/10 del 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION SENDAS PEATONALES MARAGUA TRAMO GARGANTA DEL DIABLO" a la propuesta presentada por el Sr. MARTIN CALVIMONTES RAMOS, por el monto de Bs. 142.977,23 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 23/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA Y NUEVE (79) Dias Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCION SENDAS PEATONALES MARAGUA TRAMO GARGANTA DEL DIABLO" se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 12 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11162, con Código SISIN A011223100000, Categoría Programática 24 0004 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 170.000,00 (Ciento Setenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra contempla la construcción de un sendero peatonal de 1.60 m. de ancho en dos tramos:

1ro.- De las cabañas ecológicas a la Garganta del Diablo, con una longitud de 470 m.

2do.- De la Garganta del Diablo a Santa Ana de Maragua, con una longitud de 863 m.

El terreno tiene pendientes regulares hasta llegar a la Garganta del Diablo, en el 2do. Tramo el terreno ya presenta mayores pendientes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 304/2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Dirección de Turismo (fs 045)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs 111)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs 113)
- Descripción del Proyecto (fs 095)
- Certificación Presupuestaria (fs 040)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 052)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 114)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 115)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 129 a 138)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 128)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 127)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 139)
- Nota de Aprobación y adjudicación (fs 140)
- Número de Identificación Tributaria (fs 146)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs 149)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs 143)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 142)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 304/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a: **Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 • 6452039 • 6461811 • Fax (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre • Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N050 11

respectivamente, y por otra parte el Sr. MARTIN CALVIMONTES RAMOS en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION SENDAS PEATONALES MARAGUA TRAMO GARGANTA DEL DIABLO", de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 142.977,23 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 23/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Dirección Municipal de Turismo.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. Nº 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL